

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

TIPO DE INFORME	Auditoría	X
	Seguimiento	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	22	Mes	09	Año	2022
------------------------------	------	----	-----	----	-----	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso de Gestión de Transporte y Movilidad
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Ing. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ - Secretario de Transporte y Movilidad (E) Ing. EDGAR ROLANDO LÓPEZ FETECUA - Director de Seguridad Vial
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, de conformidad con la Guía metodológica definida en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, así como el avance de conformidad con la precitada norma. Verificar el avance en la actualización Plan de Maestro de Movilidad.
Alcance de la Auditoría:	La Auditoria se realizará entre el 12/09/2022 y el 21/09/2022 en la Secretaria de Transporte y Movilidad y se enfocará en las operaciones realizadas entre el 01/01/2022 y el 31/08/2022 del Proceso de Gestión Transporte y Movilidad, incluyendo el procedimiento Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, tomando como criterio la regulación externa e interna sobre el particular.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones." • Decreto 2106 de 2019 "Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" • Contrato Interadministrativo 008 de 2021. • Resolución No. 070 de 2018. • Resolución-No.-20203040015885 "Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y

AI

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<p><i>Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 20223040040595 "Por el cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" • Plan Anual de Auditorias de Gestión – Vigencia 2022.
--	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	12	Mes	09	Año	2022	Desde	12/09/2022	Hasta	22/09/2022	Día	22	Mes	09	Año	2022
							D/M/A		D/M/A						

Jefe oficina de Control Interno	Omar Giovanni Sánchez Nova
Auditor Líder	Luz Dary Cardozo Diana Isabel Mojocoa Espinosa (Auditoría de Apoyo)

METODOLOGÍA:

La oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, adelantó las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento al presente seguimiento.

1. Se remitió Notificación de Auditoría Interna No. 002-2022, de fecha 06/09/2022, a la secretaria de Transporte y Movilidad, comunicando programación de la auditoría interna al proceso de gestión de transporte y movilidad.
2. Los días 12 al 22 de septiembre se llevó a cabo la auditoría al proceso de gestión de transporte y movilidad, donde se entrevistaron a los siguientes funcionarios: Edgar Rolando López Fetecua, Ayda Luz Avella, Ing. Jairo Enrique Sánchez Moreno. Secretaria General – Dirección de Gestión Humana, Sandra Rodríguez.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que se constituye en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

El desarrollo de la auditoría se centró en la evaluación de la Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incluyendo el procedimiento seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, la actualización de Plan de Maestro de Movilidad, tomando como base la regulación interna y externa sobre el particular. Así mismo, se verificó la matriz legal y/o normograma del proceso, PQRS, y la gestión documental.

En este estado de cosas, es preciso señalar que la Oficina de Control Interno aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es decir, que con anterioridad a la auditoría se establece un programa o plan de auditorías que permite conocer objetivos y responsables de las mismas, el cual es aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, al igual que las que puedan surgir en el desarrollo de su ejecución.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Secretaría de Transporte y Movilidad en calidad de organismo de tránsito

Frente al seguimiento que efectúa a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV de las cinco (05) empresas de transporte del Municipio de Cajicá, este organismo de tránsito, con ocasión de la expedición de la Resolución No. 40595 de 2022, calendada 12/07/2022, realizó la divulgación y socialización, a través de correo electrónico, de la nueva metodología, para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, impartida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Así mismo, se encuentra en proceso de actualización del Procedimiento para el seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, conforme la normatividad vigente.

La verificación de la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, corresponde a la Secretaría de Transporte y Movilidad, quien anualmente realizará los respectivos seguimientos.

Plan Estratégico de Seguridad Vial

Que en cumplimiento del artículo 12 de la ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y de conformidad con la Resolución No. 40595 de 2022, calendada 12/07/2022, la cual define la metodología para el diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial, al igual que las fases, pasos y requisitos, la Secretaría de Transporte y Movilidad – Dirección de Gestión Humana, actualmente se encuentran en proceso de actualización de su Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, articulado con el SG-SST, destacando que cuentan con un plazo máximo de un (1) año para el reajuste correspondiente.

Que la Resolución No. 40595 de 2022, calendada 12/07/2022, en su anexo señala lo siguiente: *Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV*

El nivel directivo debe designar una persona con poder de decisión los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que mediante Acta No. 001-2021, punto 3., se presenta al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Fernando Villamil - contratista).

En el Acta No. 002-2022, punto 3., se presenta al nuevo responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Mauricio Galeano Contratista), quien realizará la supervisión mantenimiento de los vehículos.

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo establecido en la Resolución No. 40595 de 2022, calendada 12/07/2022, se sugiere que designe a una persona con poder de

Ab 2

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

decisión en estos temas para que diseñe e implemente el Plan Estratégico dentro del tiempo señalado para ello.

Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Mediante Resolución No. 070 de 2018 de fecha 26/02/2018, se conforma el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Cajicá, señalando en su artículo segundo, lo siguiente:

- ❖ El Alcalde o su delegado
- ❖ El Secretario de Transporte y Movilidad
- ❖ El Secretario General
- ❖ El Secretario de Gobierno
- ❖ El Secretario de Educación
- ❖ El Secretario de Salud
- ❖ Un (1) delegado del COPASST en representación de los servidores públicos

En la verificación realizada a las actas del Comité, si bien es cierto se evidencia reuniones ordinarias cuatrimestralmente, no se observa el cumplimiento total de la función plasmada en el artículo quinto de la Resolución No. 070 de 2018, por lo que se sugiere mejorar la trazabilidad frente a los temas tratados, de tal forma que pueda soportarse en las actas el cumplimiento de tales funciones.

Que verificada la Resolución No. 070 de 2018, de fecha 26/02/2018, se sugiere la actualización de la misma de conformidad con la normatividad vigente.

Plan Maestro de movilidad

Tabla 1. Contrato Plan Maestro de Movilidad.

Modalidad:	Tipo de Contrato:	Fecha de Suscripción
Contratación Directa	Contrato Interadministrativo No. 008/2021	05/10/2021
OBJETO	Actualización del Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Cajicá.	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	Nit. 899.999.465-0
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Rep. OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA Nit. 899.999.230-7	
PLAZO	Dos (2) meses (25) días.	
VALOR	Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos (\$ 205.490.000.00).	
ACTA INICIO	06/10/2021	
SUPERVISIÓN	Secretaría de Transporte y Movilidad y Director de Seguridad Vial y Coordinador de Movilidad.	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 17-44-101192922	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha Expedición: 06/10/2021 Fecha Aprobación: 07/10/2021	
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2021 según acta de inicio.	
ESTADO	En ejecución	
SITUACIÓN EVIDENCIADA	Al observar el contrato interadministrativo No. 008/2021, este se ajusta a los preceptos normativos que rigen a la Administración Municipal y los principios de la Contratación Pública. Sin embargo, frente a al término de ejecución se han presentado dos prórrogas y una suspensión, y a la fecha	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<p>la terminación y acta de recibo final no ha sido firmada bilateralmente, evidenciándose debilidades en el principio de planeación.</p> <p>Que el Plan maestro de Movilidad al ser un instrumento de Planeación Estratégica; que define la orientación de las políticas de movilidad en un determinado territorio, y que se articula con el Plan de Ordenamiento Territorial tal como lo establece la Resolución No. 20203040015885 de 15-10-2020, artículo 7 parágrafo 2, no se puede tomar tan a la ligera y fijar un plazo tan corto para su ejecución, como se observa en los estudios previos del contrato interadministrativo No. 008/2021, teniendo en cuenta que la planeación determina en buena medida el éxito del proceso de selección y de su ejecución.</p> <p>En este orden de ideas la Procuraduría General de la Nación en el escrito titulado "Recomendaciones Para La Elaboración De Estudios Previos - Aplicación Del Principio De Planeación En La Contratación De Las Entidades Públicas" señala frente al alcance del principio de planeación: "(...) El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.</p> <p><i>El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).</i></p> <p><i>(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos"</i></p> <p>Como se observa el principio de planeación es de carácter vinculante, en este sentido se debe acatar y respetar, es decir, que es indispensable su aplicación para la gestión pública contractual, permitiendo que haya un control, máxime cuanto la Resolución No.20203040015885 de 15-10-2020, otorga un plazo máximo para su actualización de veinticuatro (24) meses, considerado las etapas para la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad, como son Diagnóstico, Formulación, Adopción, que son los entregables en las obligaciones específicas de este contrato.</p> <p>Frente a las pólizas se puede observar que las mismas fueron aprobadas posterior al acta de inicio, tal como se visualiza en la siguiente imagen.</p>
--	---

253

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

DETALLE DE LA GARANTÍA		
Id de la garantía:	001 VRT.7696324	
Referencia de la garantía:	17.44.101192922	
Estado:	Aprobada	
Justificación:	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio	
Tipo de garantía:	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria	
Entidad aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO	
Póliza:	17.44.101192922	
Tomador:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CAJICÁ	
Numero del certificado:		
Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	41.096.000 COP	18 días para terminar (10/04/2025 12:00:00 AM) Link (web)
Cumplimiento - Pago de salarios	30.823.500 COP	10/04/2025 12:00:00 AM (10/04/2025 12:00:00 AM) Link (web)
Cumplimiento - Calidad del servicio	41.096.000 COP	18 días para terminar (10/04/2025 12:00:00 AM) Link (web)

Fuente: Elaboración propia - Oficina de Control Interno

Normograma

El Normograma es una guía permanentemente la actuación administrativa, máxime cuando los cambios normativos son dinámicos y constantes, demandando que las entidades estatales se ajusten al ordenamiento jurídico.

La Matriz de Cumplimiento Legal /Normograma de la Alcaldía de Cajicá – Cundinamarca, se encuentra publicada en el sitio web www.cajica.gov.co con el fin de garantizar su consulta y aplicación, frente a las normas de carácter constitucional, legal y reglamentario y de autorregulación que le son aplicables. Al verificar en la matriz, la Secretaria de Transporte y Movilidad, se evidencia lo siguiente:

Tabla 2. Normograma.

ÍTEM	SECRETARIA	PROCESO	OBSERVACIÓN OCI
1	Secretaria de Transporte y Movilidad	Gestión de Transporte y Movilidad	El Normograma publicado el día 31/03/2022, en el sitio web se encuentra desactualizado, pues al verificar algunas normas internas y externas no se evidencia su publicación.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Mapa Institucional de Riesgos

Se visualiza publicación de la actualización realizada al Mapa Institucional de Riesgos, de fecha 08/08/2022. Que para el proceso Gestión de Transporte y Movilidad, se observan (4) riesgos de los cuales uno (1) corresponde a un riesgo de tipo estratégicos y tres (3) son de tipo operativo.

Acciones para el tratamiento de riesgos

- Definición del cronograma de actividades relacionadas con la cultura ciudadana.
- Revisión de la experiencia y conocimiento de la(s) persona(s) que desarrolla(n) los estudios para la señalización y controles en el municipio.
- Seguimiento constante a la información de accidentalidad del observatorio nacional de seguridad vial de la ANSV.
- Definir y divulgar el cobro por medio de tarjetas de control de tarifas.

En el seguimiento realizado se puede establecer que se han realizado monitoreo al Mapa Institucional de riesgos, y los riesgos para este proceso no se han materializado.

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS

De conformidad con la información reportada por la Dirección de PQRS, se pudo evidenciar que la Secretaria de Transporte y Movilidad, con corte a 31/08/2022, recibió un total de 471 PQRS, de las cuales 348 fueron respondidas dentro de los términos de ley, 21 equivalente al 4% fueron respondidas fuera del término, 43 equivalentes al 9% se encontraban por responder, 4 solicitudes que equivalen al 1% se encontraron vencidas, y 47 equivalentes al 10 son de carácter informativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se enfatiza sobre la obligación que tenemos todos los servidores públicos de responder oportunamente todas las solicitudes que presenta la ciudadanía, y estos a obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y la Resolución No. 136 calendada 23 de abril de 2018).

Sistema de Gestión de Calidad

La Secretaria de Transporte y Movilidad, conoce su sistema de gestión de calidad, sin embargo, con la actualización de la normatividad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, PESV, la secretaria se encuentra en proceso de actualización del procedimiento.

Gestión documental

En prueba de corrido se pudo observar la Secretaria de Transporte y Movilidad, tiene almacenados los archivos correspondientes a los años 2017, 2018, y 2019, que, de acuerdo a lo informado, no se ha realizado transferencia debido a que la Secretaria General – Oficina de Archivo manifiesta que no tiene espacio para almacenamiento de estos documentos, por lo que se sugiere reiterar la solicitud.

OBSERVACIONES:

No. OBS	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	EVIDENCIA
1	Condición: Se evidenció que el responsable del PESV, es un contratista que tiene otras actividades a cargo, sin embargo, atendiendo la normatividad vigente se sugiere designar una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial,	Carpeta compartida en Google Drive - PESV

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<p>para que lidere el diseño e implementación del PESV, dentro del tiempo señalado para ello.</p> <p>Criterio: Resolución No. 40595 de 2022, calendada 12/07/2022. Capitulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial</p> <p>Causa: Se puede generar incumplimiento frente a la directriz de diseñar e implementar el PESV, dentro del término señalado.</p> <p>Efecto: Inefectividad en el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p>	
2	<p>Condición: Se observaron deficiencias en el principio de planeación, como quiera que los estudios previos señalan un plazo para su ejecución que no va acorde con las etapas para la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad, como son Diagnóstico, Formulación, Adopción.</p> <p>Criterio: Las actuaciones contractuales deben sujetarse a los principios señalados en el artículo 209 de la constitución Política y Ley 80 de 1993, lo establecido en los literales a, b, d y h, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Resolucion-No.-20203040015885-de-15-10-2020.</p> <p>Causa: Improvisación en el desarrollo de las funciones, pues la planeación es indispensable para un correcto desarrollo del proceso contractual.</p> <p>Efecto: Perdida de recursos, incremento de costos.</p>	<p>Contrato Interadministrativo No. 008/2021</p>
3	<p>Condición: Se evidenció que la garantía única de cumplimiento para inicio de ejecución del contrato fue aprobada posterior al acta de inicio.</p> <p>Criterio: Ley 1150 de 2007, artículo 23.</p> <p>Causa: Debilidad en la supervisión y seguimiento.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de requisitos conforme lo señala la cláusula décima cuarta del contrato interadministrativo No. 008/2021.</p>	<p>Contrato Interadministrativo No. 008/2021</p>
4	<p>Condición: Se evidenció que el normograma correspondiente a la Secretaria de Transporte y Movilidad se encuentra desactualizado.</p> <p>Criterio: Circular Interna SJUR No. 001 de 2022, Secretaria Jurídica.</p> <p>Causa: Debilidad en los controles y seguimiento a la actividad normativa de la Secretaria de Transporte y Movilidad.</p> <p>Efecto: Aplicación de normas derogadas e información</p>	<p>Normograma</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	desactualizada para su consulta.	
	<p>Recomendaciones:</p> <p>Mejorar la trazabilidad y/o relación de los temas tratados dentro del Comité Plan Estratégico de Seguridad Vial de tal forma que a partir de sus actas pueda soportarse el cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.</p> <p>Actualizar de conformidad con la normatividad vigente, la Resolución interna por medio de la cual se conforma el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal de Cajicá.</p> <p>Frente al trámite oportuno y de fondo de las PQRS, se recomienda fomentar e implementar al interior de la Secretaria de Transporte y Movilidad, pautas sobre autocontrol, con el fin de efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados, entre ellos, el especial cuidado en el trámite y en los términos para resolver las PQRS.</p> <p>Se recomienda revisar a la mayor brevedad la transferencia documental correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019.</p>	

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

Como resultado de la auditoria y conforme el objetivo y alcance de la misma, se considera necesario reforzar en temas de supervisión contractual, realizar trazabilidad frente a los temas del Comité de Plan Estratégico y normograma del proceso Gestión de Transporte y Movilidad. Así mismo, indicar que revisado el Mapa Institucional de Riesgos estos no se han materializado.

Es preciso indicar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

Así mismo, señalar que dependencias y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

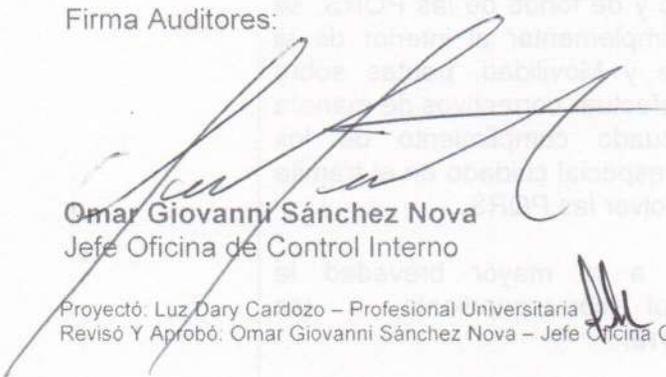
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Cuando se realiza auditoría se elabora el Plan de mejoramiento y cuando se realizan seguimientos se dejarán observaciones para su respectivo control y seguimiento).

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firma Auditores:


Omar Giovanni Sánchez Nova
 Jefe Oficina de Control Interno


Luz Dary Cardozo
 Profesional Universitaria

Proyectó: Luz Dary Cardozo - Profesional Universitaria
 Revisó Y Aprobó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina Control Interno